



Resolución Gerencial Regional

085-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 482-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido a este despacho por el Jefe de la Oficina de Administración, que forman parte integrante de la presente resolución, mediante la cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional conformando Comisiones Evaluadoras necesarias para llevar a cabo un concurso público para cubrir 03 plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comités que estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o





Resolución Gerencial Regional

085-2016-GRA/GRTPE

quien haga sus veces; y siendo que en el presente caso las oficinas solicitantes son la Oficina de Administración y la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes-El Pedregal, para cumplir con el requerimiento legal de tres miembros, la Gerencia Regional deberá formar parte de la misma como órgano de dirección de toda la GRTPE; miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional N° 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional N° 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encarga de llevar a cabo el proceso de selección y contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Apoyo en el Área de Personal para la Oficina de Administración; constituido por:

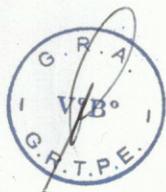
1. El Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encarga de llevar a cabo el proceso de selección y contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Apoyo en el Área de Abastecimientos para la Oficina de Administración; constituido por:

1. El Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya en su calidad de Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encarga de llevar a cabo el proceso de selección y contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Abogado para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes-El Pedregal; constituido por:

1. El Abog. Moisés Añacata Gomez en su calidad de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes-El Pedregal





Resolución Gerencial Regional

085-2016-GRA/GRTPE

2. El Lic. ^{Nº}Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La C.P.C. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la comisión constituida actué con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D.Leg. 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión designada.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los ocho días del mes de Agosto del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo